



# Presentación

# Presentación

**Más de la mitad de las mujeres (57,3%) residentes en España mayores de 16 años hemos sufrido algún tipo de violencia machista a lo largo de nuestra vida:** 11.688.411 mujeres. Además, 1.678.959 menores viven en hogares en los que la mujer está sufriendo violencia en la pareja. Así lo puso de manifiesto la “Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019”, presentada el 10 de septiembre de 2020, la estadística oficial para medir la prevalencia de la violencia contra las mujeres en España.

Además, **los datos de esta Macroencuesta evidencian que se trata de una violencia que se mantiene oculta y silenciada:** el 84,1% de las mujeres víctimas de violencia sexual y el 67,2% de las mujeres que han sufrido una violación no han buscado ayuda formal tras lo sucedido; de las mujeres que han sufrido acoso sexual, solo el 2,5% lo ha denunciado en la Policía, Guardia Civil o en el juzgado y el 1,2% acudieron a un servicio médico o de atención psicológica; el 12,1% de las mujeres que han sufrido stalking lo han denunciado y, por último, el 66,9% de las mujeres que han sufrido violencia en la pareja no ha buscado ayuda formal tras lo sucedido.

A pesar de estos datos, que ponen de manifiesto que la violencia contra las mujeres continúa siendo una **violencia sistémica, estructural y silenciada**, diversas **instancias internacionales reconocen a España como país pionero** en el impulso de políticas públicas y recursos para combatir y erradicar este tipo de violencia. Así lo ha puesto de manifiesto el GREVIO (Grupo de Personas Expertas en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica), en su Primer Informe a España (2020), al reconocer “la firme determinación por parte de las autoridades españolas por implementar políticas en el área de prevención y lucha contra la violencia contra la mujer, así como su papel pionero en el desarrollo de un marco legal progresista en relación con la violencia en el ámbito de la pareja o expareja. Con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG), España adoptó un enfoque ejemplar en la conceptualización de los servicios de violencia ejercida en ámbito de la pareja”.

Por unanimidad de los grupos parlamentarios, en España se aprobó en el año 2004 la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, en la que ya se reconoce que “la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia

## **Estrategia Estatal** para combatir las violencias machistas 2022–2025

que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”. Sin duda, fue una ley pionera en la lucha contra este tipo de violencia machista: la que sufren las mujeres en sus relaciones de pareja y/o expareja.

Años más tarde, en **diciembre del año 2017**, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**. Como ya en su día la Ley Orgánica 1/2004, este Pacto supuso un hito en la definición de la agenda de las políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

En este año 2022, España sigue avanzando en la conquista de derechos para las mujeres y en la mejora de las políticas públicas para combatir las violencias machistas. Como hito más relevante, se ha aprobado la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**, cuya finalidad es la adopción y puesta en práctica de políticas efectivas para hacer frente a todas las formas de violencia sexual, la atención integral inmediata y recuperación en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en tanto víctimas principales de todas las formas de violencia sexual. Con esta ley se repara una brecha histórica entre las víctimas y supervivientes de violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja y las demás violencias contra las mujeres del Convenio de Estambul, que debemos completar con las reformas ya en marcha de la LO 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo, y la primera ley integral contra la trata de seres humanos, que ha de cumplir con el Convenio de Varsovia y la directiva de la Unión Europea 2011/36, así como las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos.

Además de ha llevado a cabo la inclusión de las hijas e hijos y allegados menores de edad de las mujeres víctimas de violencia de género al introducir la violencia vicaria en el sistema de protección integral de la Ley Orgánica 1/2004 a través de la reforma operada por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Por otra parte, además de la tarea de legislación, nuestro país ha redoblado los esfuerzos de coordinación interinstitucional para mejorar la respuesta contra todas las formas de violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos, con todos los poderes públicos. No sólo está en proceso en las Cortes Generales la renovación del **Pacto de Estado**; también en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades locales se está trabajando arduamente en su continuación y en la instauración de un catálogo de políticas públicas irrenunciables con plasmación de los servicios esenciales, lo que supone un paso fundamental en la continuidad de la violencia contra las mujeres como una prioridad de Estado. Y se ha avanzado en la acreditación civil o administrativa de la condición de víctima de violencia de género y de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, acordadas en Conferencias Sectoriales.

## **Estrategia Estatal** para combatir las violencias machistas 2022–2025

Además de dar pasos en firme para la erradicación de todas las violencias contra las mujeres, durante los años 2021 y 2022 hemos trabajado para ampliar a todas las violencias machistas los **recursos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, más allá del ámbito de la pareja o expareja**. De este modo, otro hito importante se consiguió en 2021: desde entonces, el servicio 016 atiende consultas sobre todas las formas de violencia contra las mujeres. Y así seguiremos trabajando en esta Delegación del Gobierno, dando cumplimiento al Convenio de Estambul y otros mandatos internacionales. Otros ejemplos de este trabajo lo demuestran, entre otros, la aprobación del **Real Decreto 752/2022, de 13 de septiembre, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer**, aprobado con la finalidad de abordar todas las violencias machistas. O la publicación de nuevas estadísticas oficiales como la de feminicidios, para aportar datos estadísticos sobre los asesinatos machistas de mujeres no solo en la pareja o expareja, y que vuelve a colocarnos a la vanguardia de Europa en esta materia. Igualmente, y en virtud del “Plan España te protege contra la violencia machista” (aprobado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para canalizar los fondos destinados a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19) se han empezado a construir en toda España **centros de atención especializada en violencias sexuales 24 horas** (centros de crisis). También en 2022 hemos lanzado una nueva línea de subvenciones para financiar proyectos de sensibilización y prevención del movimiento asociativo y feminista, hemos impulsado nuevas medidas y planes para luchar contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y se han aprobado importantes leyes para combatir la violencia de género que sufren los hijos e hijas de las mujeres víctimas y supervivientes. En definitiva, hemos trabajado con el convencimiento de hacer una política pública prioritaria que, además, tenga en cuenta a todas las mujeres y todas las violencias.

Con esta **nueva Estrategia Estatal**, la segunda que en este ámbito se aprueba a nivel estatal en nuestro país, se pretende coadyuvar a erradicar la grave vulneración de derechos humanos que supone la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Una vez más, **España da un paso firme y adelante para avanzar** y se coloca a la vanguardia de países que elaboran políticas públicas para alcanzar una sociedad sin violencias machistas. Se trata de una **política prioritaria de este Gobierno**, que reconoce todo el **inestimable trabajo y fuerza del movimiento feminista, de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como de las administraciones locales, de las mujeres supervivientes y de la mayoría de la sociedad en su conjunto**. Un sistema sólido contra las violencias sobre las mujeres que salva vidas, que junto a los derechos de las mujeres consolida los deberes del Estado, y que constituye una garantía de futuro frente a las corrientes negacionistas que pretenden un retroceso contrario a la garantía efectiva de la igualdad, que es uno de los pilares de nuestro sistema constitucional.

**María Victoria Rosell Aguilar**  
Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género  
Ministerio de Igualdad